



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 19 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2022 19:34:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000497-2022-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ del 29 de noviembre de 2022, la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ del 14 de diciembre de 2022, el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM del 14 de diciembre de 2022 y el Informe N° 000063-2022-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 19 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDOS:

1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ, estableció del 1 al 31 de diciembre de 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, se realizará en forma presencial durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, en el artículo segundo de la acotada Resolución Administrativa, del 1 al 31 de diciembre de 2022, prorrogó la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.
2. Posteriormente, teniendo en consideración la declaratoria del estado de emergencia en diversas provincias del país debido a la coyuntura actual, y con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas; así como personal jurisdiccional y administrativo de este Poder del Estado, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial expidió la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, que dispuso lo siguiente:
 - a) El trabajo remoto a partir del 14 de diciembre de 2022 y hasta nueva disposición en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial; efectivizándose en el horario de ocho horas diarias, conforme a lo establecido en la versión N° 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000408-2020-CE-PJ; y será coordinado con el jefe/a inmediato (artículo primero).
 - b) La Presidencia del Poder Judicial y las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, por excepción, pueden establecer el trabajo presencial exclusivamente en las áreas que así lo requieran, si las condiciones de seguridad lo permiten (artículo segundo).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- c) Que bajo ningún concepto se suspenderán las audiencias y vista de causa programadas, pues éstas deben llevarse a cabo a través del aplicativo Google Meet (artículo tercero).
- d) Que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, supervisarán la producción jurisdiccional de los jueces y juezas. El personal jurisdiccional y administrativo deberá justificar el trabajo diario que realizan ante el jefe inmediato. En ambos casos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia emitirá un informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para las acciones respectivas (artículo cuarto).
- e) Las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ, serán de aplicación en lo que resulte pertinente en cuanto a la jornada y horario de trabajo, desarrollo de las audiencias, producción jurisdiccional y notificaciones (artículo quinto).

Esta Presidencia, conforme al artículo primero de esta Resolución Administrativa, a partir del 14 de diciembre del año en curso, dispuso el trabajo remoto en todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima (CSJLI), medida que ha originado justos reclamos de los señores/as abogados/as y público usuario del sistema de justicia, quienes exigen atención presencial de los jueces/zas y auxiliares jurisdiccionales y administrativos a efectos continuar con el trámite y seguimiento de sus procesos judiciales y/o administrativos.

3. El 14 de diciembre de 2022, en la edición extraordinaria del diario oficial “El Peruano”, se publicó el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM que, a través de su artículo primero, declara el Estado de Emergencia a nivel nacional, por el término de treinta (30) días calendario, y señala que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas. Es así, que desde la citada fecha personal de ambas instituciones vienen brindando seguridad a las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima.
4. En la fecha, la Gerencia de Administración Distrital mediante el Oficio N° 001628-2022-GAD-CSJLI-PJ elevó el Informe N° 000063-2022-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas, donde se hace de conocimiento lo siguiente:
 - a) La mayoría de las instituciones públicas y privadas se encuentran laborando con normalidad de manera presencial y en horario completo.
 - b) Existe una gran cantidad de público usuario en las puertas de las principales sedes del cercado; así como en todas las sedes de la CSJLI, en espera de atención y servicio por parte de nuestra entidad.
 - c) Se tiene el apoyo de las fuerzas policiales y militares e incluso de serenazgo de Lima para el normal desarrollo de la jornada laboral en las diferentes sedes del Cercado de Lima.
 - d) Hasta el momento no se han informado desmanes ni ataques en las sedes periféricas al Cercado de Lima.
 - e) Durante los últimos días, todas las protestas se han desarrollado en horas de la tarde por lo general luego de las 5 de la tarde, a la fecha se ha notado una drástica caída en la concentración de personas en las calles del centro, tal como se muestra de las imágenes de la plaza San Martín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

- f) A la fecha sólo queda 7 días hábiles para el cierre presupuestal, existiendo un gran atraso en la ejecución de los servicios (recepción de bienes) y sus respectivas conformidades, para su posterior devengado, los cuales sólo pueden ser atendidos con la presencialidad de las áreas usuarias; por lo que, existe un altísimo riesgo de incumplimiento en la ejecución presupuestal.

Por consiguiente, recomienda:

- a) Solicitar a la Presidencia de la Corte el inicio inmediato de las labores presenciales en todas las sedes de la CSJLI en horario completo.
- b) Exhortar a la Coordinación de Seguridad estar atenta ante cualquier cambio en las condiciones de seguridad que puedan atentar contra la integridad física y de las edificaciones de las diferentes sedes de la CSJLI, informando inmediatamente a la Gerencia de Administración Distrital para las acciones de salvaguarda.
- c) Los Jefes de Seguridad de las diferentes sedes informen inmediatamente cualquier riesgo en las diferentes sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de Finanzas a fin de tomar las acciones pertinentes y oportunas.
5. Estando a lo antes expuesto y advirtiéndose que a la fecha se dan las condiciones de seguridad que permiten el retorno al trabajo presencial para la atención a los señores/as abogados/as y público usuario y estando a la facultad conferida por el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ, por excepción, debe disponerse el regreso a la labor presencial tanto del área jurisdiccional como administrativa en las diversas sedes de esta Corte Superior de Justicia; no obstante ello, en caso de sobrevenir algún acto de violencia o vandalismo que imposibilite o altere el desarrollo del trabajo presencial, se dictarán oportunamente las medidas necesarias para salvaguardar la vida, salud e integridad de los Jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, y público usuario.
6. En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90 incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Justicia de Lima, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y encargada de la política interna de su distrito Judicial, disponer las acciones complementarias y urgentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Por estas razones:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer, a partir del 20 de diciembre de 2022, el retorno al trabajo presencial diario de los Jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, en todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual se efectivizará conforme a las disposiciones de la Resolución Administrativa N° 000452-2022-P-CSJLI-PJ, en el horario de ocho horas diarias, de 08:00 a 17:00 horas, y una hora de refrigerio comprendido de 13:00 a 14:00 horas.; sin perjuicio de dictarse las medidas respectivas de presentarse lo señalado en la última parte del considerando 5 de la presente Resolución Administrativa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinadora de Seguridad de esta Corte Superior, bajo responsabilidad funcional, instruya al personal de dicha área y a los Jefes de Seguridad para que adopten y/o refuercen, en el día, las medidas de protección necesarias en las diversas sedes judiciales; y, ante cualquier cambio en las condiciones de seguridad y/o indicio de violencia o vandalismo contra las sedes judiciales que alteren el desarrollo del trabajo presencial, apliquen de inmediato los protocolos de seguridad correspondientes; debiendo la Coordinadora de Seguridad poner de inmediato este hecho en conocimiento de la Policía Nacional del Perú y/o Fuerzas Armadas, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas y de esta Presidencia.

Artículo Tercero: Disponer que la Coordinadora de Seguridad de esta Corte Superior, bajo responsabilidad funcional, emita un informe diario sobre las medidas de seguridad y protección adoptadas en cada una de las sedes judiciales y de las incidencias y soluciones presentadas al respecto, informe que deberá ser elevado a la Gerencia de Administración Distrital, quien a su vez emitirá un informe consolidado a esta Presidencia.

Artículo Cuarto: Disponer que los señores/as magistrados/as y trabajadores/as jurisdiccionales y administrativos den estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas por esta Presidencia, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto: Póngase la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad de Servicios Judiciales, la Coordinación de Recursos Humanos, la Coordinación de Seguridad, la Coordinación de Magistrados, el Órgano de Imagen Institucional y la Secretaria General de esta Corte Superior de Justicia para la notificación a todos los interesados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado de manera digital
JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

